

Los robots se cuelan en la música con su propio gusto

La creación de canciones con inteligencia artificial plantea retos legales que chocan con el sector



Un concierto del cantante Bad Bunny. ALEXANDER TAMARGO (TELEMUNDO / GETTY)

POR JORGE VELASCO

La inteligencia artificial (IA) ha llamado al timbre de la industria musical. Cada vez es más frecuente ver cómo algunos usuarios utilizan esta herramienta para calcar la voz de los artistas o simplemente utilizan esta tecnología para crear una canción desde cero y atraer beneficio económico, dejando así a las productoras en un segundo plano. A falta de una normativa que regule la aplicación de esta herramienta en Europa, han surgido cuestiones legales entre la industria musical y aquellos que aplican la inteligencia artificial para crear canciones.

Uno de los principales escollos que se esconde tras el uso de IA con funciones generativas tiene que ver con lo relativo a los derechos de autor (creador de la canción) y propiedad intelectual (propietario de los derechos de la obra artística). En la legislación española, al igual que en la mayoría de los países, la Ley de Propiedad Intelectual considera como autor de una obra a “toda persona natural que elabora un producto literario, artístico o científico”.

La IA no es un ser humano de carne y hueso, es una máquina y no una persona real. Por tanto, no puede ser propietario de ninguna obra a la luz de esta normativa. Pero, dado el alto rendimiento que están dando estas aplicaciones, Pablo Fernández, abogado en Sympathy for the Lawyer, firma legal especializada en el negocio musical y espectáculos, opina que “no sería descabellado pensar que en un futuro próximo se reconociesen derechos de autor a las obras creadas por IA, como ya ha sucedido en algunos países de tradición legislativa anglosajona como China o el Reino Unido”.

Actualmente, la ley no contempla que la IA tenga derechos de autor, pero todavía queda por resolver la cuestión de si los creadores de esta clase de herramientas tienen derechos sobre las obras que nacen de estas aplicaciones. Una cuestión que “sigue siendo un terreno lleno de lagunas legales que, a día de hoy, se está definiendo”, comenta Lucía Sánchez Varela, socia responsable del departamento de música de Menta Legal, despacho especializado en música y nuevas tecnologías.

Otro de los melones que se han abierto con las aplicaciones de IA es el del posible robo de la personalidad de los artistas con la copia de su voz. El timbre y modulación de este instrumento principal es la esencia de los cantantes. La viralización de nuevas canciones usando las cuerdas vocales es uno de los problemas que más afecta a la industria, porque les impide controlar su imagen y su carrera profesional. Un caso cercano es el ocurrido con Bad Bunny, que fue víctima del uso de esta tecnología a raíz de un tema llamado *NostalgIA*, que arrasó las redes y todas las plataformas digitales. Incluso llegó a tener más éxito que su nuevo disco, *Nadie sabe lo que va a pasar mañana*, que quedó en segundo plano.

Bad Bunny manifestó públicamente su disconformidad hacia la obra. “Si les gusta esa mierda, no merecen ser mis amigos”, dijo. La canción calcaba tan bien la

voz y el estilo del artista que hasta los propios fanáticos llegaron a creer que la obra era suya. Para el artista puertorriqueño, esta canción creada por la IA no solo le perjudica de forma económica, sino que también daña a su imagen como artista.

Helena Suárez, socia de las áreas de propiedad intelectual, industrial y derecho audiovisual de Écija, apunta que la voz forma parte de la personalidad y en ningún caso puede usarse sin consentimiento, ya que se trata de una “intromisión ilegítima en su imagen y una violación de sus datos personales, porque la voz es parte de su identidad, circunstancia que podría afectar negativamente a su imagen al asociarla con contenidos no deseados”.

Sello discográfico

Ahora bien, la llegada de la IA a la música también golpea de lleno a las discográficas como empresa. El hecho de que cualquier persona pueda sentarse delante de un ordenador y grabar una canción para publicarla en plataformas digitales preocupa cada vez más a las productoras. Estas observan cómo la IA se asienta poco a poco en la música, y eso provoca una tendencia a que los usuarios prescindan de sus servicios, causando una evidente pérdida económica. También preocupa a los trabajadores de las compañías, que sienten el temor de ser sustituidos por máquinas. Sin embargo, al igual que en otros sectores, la esencia humana es irremplazable. “Algunos profesionales como los ingenieros de audio juegan un papel artístico, y sus toques finales hacen que un álbum sea único”, puntualiza Sánchez Varela.

Ante la vulneración de derechos que puede ocasionar el uso indebido de la IA, son las compañías las que deben dar un paso al frente para defender los derechos de los artistas y de la propia compañía discográfica. Como apoya Pablo Bernal, abogado en el área de protección de datos y derecho digital en Ceca Magán, “los sellos discográficos deben acabar con la producción de este tipo de canciones en las plataformas correspondientes, así como solicitar la eliminación de estas una vez lleguen a las plataformas de distribución digital como Spotify o YouTube”. Para ello, explica Pablo Fernández, las discográficas deben rellenar los formularios que tienen las plataformas para poder solicitar la retirada de la canción y cancelar la monetización del contenido al vulnerar los derechos de autor.

“La viralización de baladas con la voz copiada de artistas es uno de los problemas que más afectan a la industria”

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

El Banco de España anuncia una convocatoria de empleo fijo:

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Reportando a la Dirección General de Servicios, será responsable de definir la estrategia de TI y la normativa y procedimientos relacionados con la seguridad de la información así como de impulsar la innovación tecnológica y la transformación digital.

Se requiere experiencia profesional de al menos 15 años en organizaciones o instituciones relevantes, con un mínimo de 5 años de experiencia en posiciones de liderazgo de nivel senior en departamentos de sistemas de información y liderando equipos altamente cualificados en el área de tecnologías de la información en empresas o instituciones de complejidad comparable al Banco de España así como experiencia en procesos de transformación organizativa, gestión del cambio y en la implementación de proyectos TIC.

Se requerirá licenciatura o grado universitario, así como buen conocimiento del idioma inglés, con capacidad de interlocución y negociación en este idioma.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las
14 horas (hora peninsular española) del 16 de enero de 2024.

Encontrarás las bases y solicitud de admisión en:
www.bde.es – sobre el banco – trabajar en el banco